

## AYUDAS PARA AUTONOMOS Y SUS FAMILIARES COLABORADORES AFECTADOS POR EL COVID 19

Plazo de solicitud del 29 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo ha aprobado un programa de ayudas para el inicio y mantenimiento de la actividad por los autónomos y sus familiares colaboradores **que se dieron de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social (RETA) ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y EL 27 DE DICIEMBRE DE 2020.**

### **BENEFICIARIOS.**

- a) Las personas físicas establecidas como trabajadoras autónomas o por cuenta propia de forma individual, así como dentro de una comunidad de bienes, sociedades civiles y entidades sin personalidad jurídica.
- b) Los autónomos de las sociedades limitadas unipersonales.
- c) Los autónomos colaboradores familiares del titular autónomo principal del negocio.

**NO serán beneficiarias** las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a las que se refiere el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

### **CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

La cuantía de la ayuda será de **3.000 euros**. **Se incrementará en un 20%** si la actividad se realiza en alguno de los municipios localizados en **zona ITI**, que en la provincia de Toledo están en la comarca de Talavera de la Reina y comarca de la Campana de Oropesa, o en municipios de **zonas prioritarias** (Mora, La Puebla de Montalbán, Talavera de la Reina y Villacañas).

### **REQUISITOS PARA SER PERSONAS BENEFICIARIAS.**

A destacar, entre otros:

- a) **Figurar inscritos** en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, como demandantes de empleo, no ocupados, **el día anterior al alta** en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- b) Haber causado alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente entre el 1 de noviembre de 2019 y el 27 de diciembre de 2020.
- c) **En el caso de familiar colaborador**, dicho familiar deberá ostentar respecto al titular principal de la empresa, la condición de cónyuge o persona con análoga relación afectiva y de convivencia, ascendiente o descendiente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción.
- d) Desarrollar la actividad que motiva la concesión de la subvención en Castilla-La Mancha.
- e) Que la actividad objeto de la subvención **no esté encuadrada** en los sectores agrario, ganadero o forestal.
- f) **Hallarse al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Y en su caso, de reintegro de subvenciones.

## **AYUDAS PARA AUTONOMOS Y SUS FAMILIARES COLABORADORES AFECTADOS POR EL COVID 19**

**Plazo de solicitud del 29 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**

### **OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS.**

Entre otras, destacar:

**a) Mantener la actividad que motiva la concesión de la subvención durante al menos doce meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de concesión de la ayuda.**

A efectos del cómputo de dicho plazo, cuando las personas trabajadoras autónomas se vean obligadas a suspender su actividad como consecuencia de una resolución adoptada por autoridad competente como medida de contención de la propagación del virus COVID-19, se suspenderá el plazo del mantenimiento de doce meses, reanudándose cuando desaparezcan los motivos que dieron lugar a la suspensión de la actividad.

**b) No simultanear la actividad empresarial con cualquier otra actividad por cuenta ajena por un periodo superior a 96 días de cada año natural, o período proporcional correspondiente, dentro del plazo indicado en el apartado a).**

**c) Aportar, en el plazo de dos meses contados a partir de los doce meses siguientes a la concesión de la ayuda, un formulario establecido al efecto junto con la vida laboral.**

### **SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.**

El plazo de presentación de la solicitud se ha fijado entre el 29 de diciembre de 2020 y el 28 de febrero de 2021. Se presentará de forma telemática con firma electrónica, por lo que es preciso contar con el Certificado digital para realizar dicha solicitud. Sólo se puede presentar una solicitud por persona solicitante.

### **COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA**

Esta subvención **es compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacional de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Asimismo, es compatible con las reducciones y bonificaciones de las personas trabajadoras autónomas a la Seguridad Social, y con la prestación extraordinaria estatal para trabajadores autónomos afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19.**

### **INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.**

Destacar la obligación de mantener el alta en el RETA durante 12 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de concesión de la ayuda, pues en el caso de no cumplirse se deberá proceder al reintegro de lo cobrado. En este sentido, si la actividad no se mantiene al menos seis meses, el **reintegro es TOTAL**, pero si se mantiene al menos seis meses, el reintegro sería **proporcional al tiempo mantenido.**